

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4957

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2005
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4968 DEL MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 2005



ARTÍCULO

**TABLA DE CONTENIDO
PÁGINA**

1. <u>AGENDA</u> . Modificación.....	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Pendiente de aprobación el acta de la sesión 4949.....	3
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	3
4. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Modificación del artículo 66.	5

Acta de la sesión N.º 4957, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dieciséis de marzo de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora, Área de la Salud; Dr. Víctor Sánchez M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Licda. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; MBA. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Srta. Jéssica Barquero Barrantes y Sr. Alexánder Franck Murillo, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

Ausente con excusa, la Dra. Yamileth González.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI comenta al plenario que el día de hoy, a las 10:00 a. m. se llevará a cabo la Lección inaugural, por lo que los miembros del Consejo Universitario suspenderá la sesión para desplazarse al Auditorio de la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 1

La señora Directora somete a conocimiento del plenario una modificación del orden del día para conocer como punto cuatro de la agenda el dictamen CEO-DIC-O5-2, sobre “Modificación del artículo 66 del Estatuto Orgánico, referente a las reuniones del Consejo Coordinador de las Áreas de Artes y Letras y de Ciencias Básicas”.

Seguidamente somete a votación la modificación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día, para conocer como punto cuatro de la agenda el dictamen CEO-DIC-O5-2 sobre “Modificación del artículo 66 del Estatuto Orgánico, referente a las reuniones del Consejo Coordinador de las Áreas de Artes y Letras y de Ciencias Básicas”.

ARTÍCULO 2

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 4949, para su aprobación.

Se da un intercambio de opiniones fuera de actas entre los miembros.

El Consejo Universitario ACUERDA dejar pendiente de aprobación, para una próxima sesión, el acta de la sesión N.º 4949.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación secreta levantar el requisito al Sr. Cristóbal Granados Mora, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación secreta levantar el requisito al Sr. Pedro Jesús Carrillo Dover, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

La señora Directora somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Carvajal Alvarado, Guillermo Escuela de Geografía	Catedrático	Sao Paulo, Brasil	20 al 25 de marzo	10 Congreso de Geógrafos de América Latina Presentará una ponencia sobre el quehacer de los geógrafos centroamericanos	\$750 Complemento de viáticos y gastos de salida	\$950 Pasaje Aporte personal
Ortiz Vallejos, Henry Oficina de Bienestar y Salud	Profesional 2	La Habana, Cuba	20 al 27 de marzo	IX Torneo Universitario de Ajedrez Participará como delegado de los equipos de ajedrez de la Universidad, con el fin de brindar el apoyo logístico de la delegación	\$750 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
Granados Mora, Cristóbal Sede del Atlántico	Profesional 3 (1 y 2)	Cartagena de Indias, Colombia	11 al 22 de abril	Curso: <i>Gestión de riesgos catastróficos y atención a desastres</i> El señor Granados es miembro de la Comisión Regional de Emergencias y representa a la Sede del Atlántico en la Región.	\$750 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
Agüero Alvarado, Renán Decano Facultad de Ciencias Agroalimentarias	Catedrático	Lousiana, Estados Unidos	25 al 29 de abril	Reunión Anual de los miembros de American Distance Education Consortium (ADEC) En esta reunión se analizará la posibilidad de la membresía de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.	\$750 Viáticos	\$742 Pasaje e inscripción FUNDEVI

Carrillo Dover, Pedro Jesús Facultad de Microbiología	Interino Licenciado (3)	Michigan, Estados Unidos	22 de mayo al 04 de junio	V Curso de Micología Molecular El curso le permitirá conocer técnicas de aislamiento de ADN y ARN de hongos filamentosos y levaduriformes, las cuales podrán ser implementadas en la sección de micología, en futuras investigaciones.	\$750 Viáticos	\$700 Pasaje MICIT \$750 Complemento de viáticos e inscripción FUNDEVI
--	----------------------------	-----------------------------	------------------------------	--	-------------------	---

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un ¼ de tiempo en propiedad.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de ½ tiempo interino.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se debe levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-O5-2 sobre “Modificación del artículo 66 del Estatuto Orgánico, referente a las reuniones del Consejo Coordinador de las Áreas de Artes y Letras y de Ciencias Básicas”.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El señor Alejandro Sáenz Ramírez, Coordinador del Área de Ciencias Básicas, presenta la solicitud de modificación del artículo 66 del Estatuto Orgánico (DFC-323-02 del 16 de octubre de 2002).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto para el estudio correspondiente a la Comisión de Estatuto Orgánico (CU-P-02-10-137 del 21 de octubre de 2002).
3. La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión celebrada el 14 de agosto de 2003, recibió a los Decanos de las Facultades de Ciencias y Bellas Artes, Dr. Alejandro Sáenz Ramírez y Dr. Roberto Villalobos Ardón, respectivamente, para conocer su criterio y justificación sobre la reforma al artículo 66.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico, en la reunión celebrada el 4 de marzo de 2004, invitó a los decanos, las decanas y la directora de la Escuela de Estudios Generales, para presentar opciones de reforma a los artículos referentes a los Consejos Coordinadores de Área.
5. El Consejo Coordinador de las Áreas de Artes y Letras y Ciencias Básicas, en la sesión N.º 1-2004, celebrada el 17 de marzo de 2004, acordó comunicar al Consejo Universitario el apoyo a la gestión iniciada por el Dr. Alejandro Sáenz (DFC-154-04 del 21 de abril de 2004).

6. El Consejo Universitario publicó, en primera consulta a la comunidad universitaria (por treinta días hábiles), el texto propuesto para modificar el actual artículo 66 del Estatuto Orgánico, en el Semanario *Universidad* del 23 de setiembre de 2004 y en *La Gaceta Universitaria* 25-2004 del 24 de setiembre de 2004.

ANÁLISIS

Consejo de Área de Artes y Letras y Ciencias Básicas

La Comisión de Estatuto Orgánico consideró importante retomar una aproximación al proceso histórico referente a este Consejo Coordinador de las Áreas de Artes y Letras y de Ciencias Básicas:

El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica de 1956 contemplaba lo relacionado con la Facultad de Ciencias y Letras (Capítulo VI artículos 41, 42, 43, 44, 45 y 46) en la Universidad de Costa Rica.

En este Estatuto, la Facultad de Ciencias y Letras tuvo el carácter de Facultad Central de la Universidad y coordinaba el funcionamiento de los departamentos que impartían las disciplinas de carácter académico general.¹

Al iniciar la década de los años setentas, con la celebración del III Congreso Universitario se propició la discusión de asuntos universitarios tanto de orden general como específico. Entre los acuerdos definitivos (1971-1972²) se contempló lo referente a Área Académica de la siguiente manera:

“Área Académica:

Las Facultades y Departamentos se agruparán en áreas académicas conforme a la naturaleza de sus disciplinas.

Dichas áreas podrán formarse siguiendo las normas indicadas en el capítulo de elección de miembros del Consejo Universitario con la advertencia de que su agrupamiento podrá variarse de acuerdo a las necesidades de la Universidad, según resolución del Consejo Universitario, previa consulta a las unidades académicas correspondientes.

En lo que corresponda, la Facultad de Ciencias y Letras se considerará compuesta por dos áreas: la de Ciencias Básicas y la de Letras.”

Como producto también de este Tercer Congreso se reforma integralmente el *Estatuto Orgánico*, en el cual se crea el artículo 66 referente al Consejo Coordinador de las Áreas de Artes y Letras y de Ciencias Básicas tal y como está actualmente, que para los efectos del presente análisis se transcribe:

ARTÍCULO 66.- El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por uno de los Coordinadores de Área en forma alterna; en ausencia de éstos, por el miembro que en el acto se designe. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los Coordinadores de Área o alguno de los Vicerrectores.

La modificación propuesta

El Dr. Alejandro Sáenz Ramírez, Coordinador del Área de Ciencias Básicas, envía la solicitud de modificación del artículo citado, en vista de que en la sesión N.º 3-2002, celebrada el 12 de junio de 2002, el Consejo de Área de Ciencias Básicas analizó la obligación de que ambos Consejos (del Área de Artes y Letras y del Área de Ciencias Básicas) se reúnan por lo menos una vez al mes.

El texto que propone el Decano de la Facultad de Ciencias es el siguiente:

El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por uno de los Coordinadores de Área en forma alterna; en ausencia de estos, por el

¹ Universidad de Costa Rica. *Estatuto Orgánico*, 1956.

² Universidad de Costa Rica. Asamblea Universitaria, acuerdos definitivos originados en el 3.º Congreso Universitario 1971-1972. Copia textual de la edición de 1973, mayo de 1979.

miembro que en el acto se designe. Se reunirá cuando lo convoque uno de los coordinadores de Área o alguno de los Vicerrectores.

La Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Universitario invitó a los Decanos de la Facultad de Ciencias y la Facultad de Bellas Artes a una reunión el 14 de agosto de 2003. En esta oportunidad, los decanos de ambas Facultades coincidieron en los siguientes aspectos:

- Que se mantenga la figura establecida en el Estatuto de este Consejo de las Áreas de Ciencias y de Artes y Letras, pues resulta muy útil para coordinar distintos esfuerzos en el ámbito académico.
- Sí parece oportuno que se corrija la obligatoriedad establecida en ese artículo sobre la periodicidad de las reuniones.

Con este aporte, la Comisión valoró al menos dos posibilidades para resolver la inquietud planteada referente a la periodicidad de las reuniones del Consejo Coordinador que indica el artículo 66 vigente:

1. Que se atienda la solicitud puntual de modificar la periodicidad de las reuniones de ese Consejo Coordinador.
2. Que se reflexione sobre las funciones asignadas a este y a otros Consejos Coordinadores de Área y por lo tanto se estime una reforma integral del Capítulo VI del Estatuto denominado Consejos Coordinadores de Áreas.

Para obtener mayores criterios sobre las posibilidades de una modificación estatutaria más amplia y con el fin de que se discuta la conveniencia institucional de modificar por completo el capítulo VI CONSEJOS COORDINADORES DE ÁREAS, del Título II ESTRUCTURA Y GOBIERNO, la Comisión de Estatuto Orgánico celebró una reunión con todos los decanos y las decanas de la institución y con la directora de la Escuela de Estudios Generales (reunión del 4 de marzo de 2004). En esta oportunidad se discutió acerca de varios aspectos referentes a la organización universitaria y finalmente se concretó que los Coordinadores de las Áreas de Ciencias Básicas y de Artes y Letras remitieran su propuesta a la Comisión de Estatuto Orgánico.

Por esta razón, en fecha posterior, el Consejo Coordinador de las Áreas de Artes y Letras y de Ciencias Básicas adoptó el siguiente acuerdo (sesión N.º 1-2004 del 17 de marzo de 2004):

1. Enviar una nota al Consejo Universitario brindando el apoyo de este Consejo Coordinador de Áreas a la solicitud planteada por el Dr. Alejandro Sáenz, en la que propone eliminar la frase del artículo 66 donde se indica que el Consejo Coordinador de Área debe reunirse cada mes.

En atención a lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, se procedió a la publicación en consulta a la comunidad universitaria (por treinta días hábiles) de la propuesta de reforma al artículo 66, en el Semanario *Universidad* del 23 de setiembre de 2004 y *La Gaceta Universitaria* 25-2004 del 24 de setiembre de 2004. Como producto de esta primera consulta, se recibieron las siguientes observaciones:

A favor sin observaciones

- Asamblea de Escuela de Enfermería, M.Sc. Olga Marta Solano Soto, Directora (oficio EE-D-1592-04 del 28 de octubre de 2004).
- Asamblea de Escuela de Educación Física y Deportes, M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña (oficio EEFD-D-500-04, del 21 de octubre de 2004).
- Sede de Guanacaste, Lic. Jorge Moya Montero, Director (SG-D-0619-2004 del 17 de noviembre de 2004).
- Facultad de Ciencias Sociales, M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana (oficio DFCS-0864-04 del 11 de octubre de 2004).
- Facultad de Farmacia, M.Sc. María Monge Monge, Decana (FA-D-585-04 del 15 de noviembre de 2004).
- Escuela de Trabajo Social, M.Ev.Ed. Marta E. Picado Mesén, Directora (oficio TS-969-04 del 25 de octubre de 2004).

- Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director (oficio ECCI-560-04 del 26 de octubre de 2004).
- Escuela de Salud Pública, Alcira Castillo Martínez, Directora (ESP-D-336-04 del 12 de noviembre de 2004).
- Consejo de Estudiantes de Educación, Esteban Murillo Díaz, Presidente (oficio CED-P-38-2004 del 17 de octubre de 2004).

Con observaciones al texto

- Asamblea de Sede del Pacífico, M.Sc. Susan Chen Mok, Directora (oficio SPD-745-2004, del 08 de noviembre de 2004).

El Consejo del área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejo de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por **uno o una de las Coordinadores de Área** en forma alterna; en ausencia de estos, por **el o la miembro** que en el acto se designe. Se reunirá...

Se indica lo que hay que modificar en negrita.

“o una” se agrega para ser congruente con el resto del texto

-se cambia “la persona” por “el o la miembro” puesto que la persona puede ser alguien externo, mientras que el o la miembro es parte del órgano.

- Asamblea de Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, Dr. Mario Portilla Ch., Director (oficio FL-713-04 del 02 de noviembre de 2004).

Se sugiere revisar su redacción.

- Facultad de Educación, Dra. Sandra García Pérez, Decana (oficio DED-442-2004 del 08 de octubre de 2004).

Será presidido por uno de los Coordinadores o una de las Coordinadoras de Área...

- Escuela de Física, Dra. Vilma Castro León (vía correo electrónico del 28 de octubre de 2004)

Se propone que en artículo 66 se lea “...Será presidido por uno de los coordinadores o una de las coordinadoras de Área...”

- Escuela de Administración Educativa, Ferdinando Goñi Ortiz (oficio del 3 de noviembre del 2004).

En el texto propuesto para ese artículo se señala en su última oración, que el Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas: “Se reunirá cuando lo convoque uno de los coordinadores o una de las coordinadoras de Área o alguno de los Vicerrectores o alguna Vicerrectoras.” Considero que si la dinámica universitaria y, particularmente, de esas Áreas, tal Consejo juega un rol relevante, es aventurado dejar que se reúna solo cuando las personas indicadas lo convoquen, puesto que ello permite manipular la posibilidad o no de convocatoria según intereses particulares.

Parece más pertinente -ante mi desconocimiento sobre si tal propuesta de cambio obedece a la vivencia tenida hasta hoy con tal Consejo- dejar establecida una determinada periodicidad de reunión menos regular que la definida en el texto original (que es de al menos una vez al mes), pero que no depende de voluntades particulares.

La Comisión de Estatuto Orgánico estudió las sugerencias y observaciones remitidas por la comunidad universitaria y estimó que la reforma del artículo 66 obedece a una necesidad expuesta por el Consejo Coordinador de las Áreas de Artes y Letras y Ciencias Básicas; razón por la cual estimó conveniente continuar con el trámite establecido por el artículo 236 del Estatuto referente a modificaciones estatutarias.

PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* indica:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. El artículo 66 del *Estatuto Orgánico* establece:

ARTÍCULO 66.- El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por uno de los Coordinadores de Área en forma alterna; en ausencia de estos, por el miembro que en el acto se designe. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los Coordinadores de Área o alguno de los Vicerrectores.

3. La propuesta inicial para modificar el artículo 66 del *Estatuto Orgánico* provino del Consejo Coordinador del Área de Ciencias Básicas como acuerdo de la sesión sesión N.º 3-2002, celebrada el 12 de junio de 2002. El texto que propone el Decano de la Facultad de Ciencias es el siguiente:

*El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por uno de los Coordinadores de Área en forma alterna; en ausencia de estos, por el miembro que en el acto se designe. **Se reunirá cuando lo convoque uno de los coordinadores de Área o alguno de los Vicerrectores.***

4. Los coordinadores de las Áreas de Ciencias Básicas y de Artes y Letras, Dr. Alejandro Sáenz Ramírez y Dr. Roberto Villalobos Ardón, respectivamente, coinciden en señalar la necesidad de mantener este órgano coordinador y variar únicamente la periodicidad de las reuniones que exige el artículo 66 en su texto vigente.
5. El Consejo Coordinador de las Áreas de Artes y Letras y de Ciencias Básicas, en sesión N.º 1-2004 celebrada el 17 de marzo de 2004, acordó:
 1. Enviar una nota al Consejo Universitario brindando el apoyo de este Consejo Coordinador de Áreas a la solicitud planteada por el Dr. Alejandro Sáenz, en la que propone eliminar la frase del artículo 66 donde se indica que el Consejo Coordinador de Área debe reunirse cada mes.
6. Según lo establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, esta propuesta de modificación se publicó en consulta a la comunidad universitaria en el Semanario *Universidad* del 23 de setiembre de 2004 y en *La Gaceta Universitaria* 25-2004 del 24 de setiembre de 2004.
7. Como resultado de esta primera consulta manifestaron sus observaciones:

Asamblea de Sede del Pacífico, M.Sc. Susan Chen Mok, Directora; Sede de Guanacaste, Lic. Jorge Moya Montero, Director; Asamblea de Escuela de Enfermería, M.Sc. Olga Marta Solano Soto, Directora; Asamblea

de Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, Dr. Mario Portilla Ch., Director; Asamblea de Escuela de Educación Física y Deportes. M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, Director; Facultad de Ciencias Sociales, M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana; Facultad de Farmacia, M.Sc. María Monge Monge, Decana; Facultad de Educación. Dra. Sandra García Pérez, Decana; Escuela de Trabajo Social. M.Ev.Ed. Marta E. Picado Mesén, Directora; Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director; Escuela de Salud Pública, Alcira Castillo Martínez, Directora; Escuela de Administración Educativa, Prof. Ferdinando Goñi Ortiz; Escuela de Física, Dra. Vilma Castro León; Consejo de Estudiantes de Educación, Esteban Murillo Díaz, Presidente.

8. La Comisión de Estatuto Orgánico atiende las sugerencias recibidas y confirma la necesidad de modificar el artículo 66, con el propósito de que la periodicidad de las reuniones se adapte a los requerimientos de ese órgano coordinador.
9. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4814, celebrada el 29 de julio de 2003, acordó la incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.

ACUERDA

Publicar en el Semanario *Universidad*, según lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 66 del Estatuto Orgánico, para proceder a primero y segundo debates y posterior envío a la Asamblea Colegiada Representativa:

Texto vigente	Propuesta de modificación (Se destaca lo que se modifica)
<p>ARTÍCULO 66.</p> <p>El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por uno de los Coordinadores de Área en forma alterna; en ausencia de éstos, por el miembro que en el acto se designe. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los Coordinadores de Área o alguno de los Vicerrectores.</p>	<p>ARTÍCULO 66.</p> <p>El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director <u>o la Directora</u> de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por <u>una de las personas coordinadoras de Área</u> en forma alterna; <u>en ausencia del coordinador o de la coordinadora, lo presidirá la persona integrante de este Órgano</u> que en el acto se designe. <u>Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los coordinadores o una de las coordinadoras de Área o alguno de los Vicerrectores o alguna de las Vicerrectoras.</u></p>

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI solicita que en el considerando 7 se mencionen los oficios de las notas enviadas, seguidamente somete a discusión el dictamen.

Por otra parte, pregunta que cuando se cita Asamblea de... la observación se firma en nombre de la Asamblea o a título personal.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER le responde que se hace a título personal.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI señala que apoya la observación de Don Ferdinando Goñi, quien recomienda dejar establecida una determinada periodicidad de reunión menos regular que la definida pero que no dependa de las voluntades particulares.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR solicita que en el considerando 3 se elimine la palabra "Coordinador", ya que lo correcto es *Consejo del Área de Ciencias Básicas*.

Seguidamente aclara que el Dr. Alejandro Sáenz Ramírez, hace más de un año dejó de ser decano de la Facultad de Ciencias Básicas; por lo tanto, es necesario aclarar que emitió su criterio cuando era decano.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico, en el capítulo 6, define la función de los Consejos de Áreas y la razón de ser del artículo 66. Si el cambio se establece de esa forma, cuando don Alejandro lo sometió a conocimiento del Consejo de Área de Ciencias Básicas, a todos los directores, y en ese entonces su persona formaba parte de dicho Consejo, el cambio les pareció muy apropiado, porque ese Consejo no se había reunido en los últimos años.

Con la redacción propuesta, el artículo 66 queda igual al artículo 67, por lo que se pregunta si ese artículo 66 establecía una norma especial y diferente a las otras áreas, especialmente tomando en cuenta la forma en que habían trabajado antes de los años 70. O sea, como parte de una facultad central donde se coordinaba prácticamente todo lo relacionado con formación general y apoyo a las demás carreras. El artículo 66, tal y como se menciona, tuvo una razón de ser.

Estima que sería conveniente valorar el hecho de establecer una periodicidad para que ambas áreas analicen de forma obligatoria el desarrollo de programas interdisciplinarios, función de estos consejos coordinadores.

Por otra parte, señala que si lo establecido no ha funcionado, se debe valorar si es pertinente dejarla como las demás áreas y no establecer un lapso de periodicidad.

Finalmente, desea saber cuál fue el criterio que generó la nueva propuesta y se abandonó la propuesta de la Comisión, en cuanto a hacer una reforma de todo el capítulo VI.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que acerca del comentario exteriorizado por el M.Sc. Alfonso Salazar, respecto a la periodicidad, los decanos de esas áreas les indicaron que en vista de que no se habían reunido durante varios años, solicitaban la modificación para no infringir lo establecido en el Estatuto Orgánico, por lo que establecer cualquier periodicidad, significa abrir el camino para que se vuelva a infringir, en forma reiterada, el Estatuto Orgánico.

Por otra parte, es mucho más fácil para un Consejo de Área reunirse, que convocar a los Consejos de Áreas, conformados por dos o más áreas. Por lo tanto, la periodicidad de reunión de este último es menor; por esta razón se recomienda establecer una periodicidad menor o dejarlo abierto, según las necesidades que se presenten.

Agrega que en el texto propuesto no se establece el período durante el cual una u otra persona deba presidir el Consejo Coordinador de Área. En los consejos de área se establecen períodos de cuatro años, por lo que recomienda los períodos establecidos. Se deben revisar los artículos 55, 56 y 57, ya que pueden contener elementos que han sido superados.

Por costumbre, en la Universidad se establecen períodos anuales.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ señala que el germen del 66 se daba en la Facultad de Ciencias y Letras, llamada facultad central porque ahí se recibía una formación general y humanística; sus estudiantes luego pasaban a las diferentes especialidades.

Esta facultad estaba integrada por los Departamentos de Biología, Historia y Geografía, Ciencias del Hombre (actualmente Sociología), Filología, Lingüística y Literatura, del cual surgió

la Escuela de Lenguas Modernas; Química, Matemática. En esta facultad se promovía un tipo de ser humano con una formación rica, pluridimensional, para así evitar aquel ser que Ortega llamaba el “bárbaro”.

En ese entonces se concedían los saberes en una relación muy convergente para formar a un profesional.

Con el paso de los años, y al reflexionar sobre qué tipo de universidad y de profesional necesita el país, se produce el III Congreso Universitario, en el cual se propone una reforma y un nuevo paradigma de la Institución. Entre otras cosas se concibe una universidad en relación con el contexto histórico, social, económico y político, cuyo eco genera la estructura de Vicerrectorías con todos sus componentes.

Además, se dio la división de la Facultad de Ciencias y Letras, en Facultad de Letras y Facultad de Ciencias, cuyos Decanos fueron el Sr. Fernando Durán y el Sr. Víctor Arroyo Soto, respectivamente.

Ese espíritu se conserva en el artículo 66, o sea, mantener aquello que fue de la Facultad de Ciencias y Letras; por esta razón se propone dicha coordinación, para seguir proporcionando ese tipo de formación.

Actualmente, se está ante una visión de universidad distinta, por lo que se cuestiona la especificidad del artículo 66, ya que el artículo 65 es un artículo general y concibe todos los coordinadores de áreas, el cual a la letra dice:

“Los Consejos Coordinadores de Áreas están integrados por los Consejos de dos o más áreas que se reúnen para analizar el desarrollo o programas interdisciplinarios y para proponer, a los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica, las medidas que estimen pertinentes para lograr la máxima coordinación entre las distintas unidades académicas.”

Considera que los miembros del Consejo Universitario, como legisladores, tienen que pensar en lo más general; no obstante, conservando el espíritu de universidad de aquella facultad, se legisla ad hoc con el artículo 66.

El resultado de establecer esta periodicidad es que el Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y Ciencias Básicas está violentando continuamente el Estatuto Orgánico, porque no se están reuniendo mensualmente, por lo que solicitan que se les brinde un margen de trabajo como el que se les da a los otros Consejos de Área.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que tomando en cuenta lo exteriorizado por el Dr. Sánchez, en el artículo 66 se está reflejando un proyecto de universidad, que, como bien se ha mencionado, no corresponde a la actual estructura y organización de la Universidad, por lo que pregunta si en el actual momento histórico es necesario mantener ese articulado, o sea, qué propósito está cumpliendo en la Universidad el que se reúna el Consejo de Artes y Letras con el de Ciencias Básicas.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que no participó en la primera etapa de investigación y consulta de la propuesta sin embargo, hace ver al Consejo Universitario que el Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y de Ciencias Básicas se diferencia de los demás, ya que incluye al Director de la Escuela de Estudios Generales.

Como se puede observar, se diferencia de las demás no solo en su periodicidad, sino en la participación del Director de la Escuela de Estudios Generales, esto debido a la relación que se da entre ellos.

Por otra parte, existe el Consejo del Sistema de Educación General, en el que participan todas las áreas y se incluye Estudios Generales, por lo que desconoce si se está dando alguna duplicidad.

Aclara que el Consejo de Área descrito en el artículo 66 no está implícito en el artículo 65; este se refiere a áreas que desean trabajar en forma conjunta.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que por esa composición tan particular, explicada por la Licda. Marta Bustamante, se necesitaba un artículo específico.

Seguidamente aclara que existen los Consejos Coordinadores de Área, y los Consejos Coordinadores de Áreas, y se está tratando el tema de los Consejos Coordinadores de Áreas.

La periodicidad de las reuniones para Consejos de Área se establece en el artículo 74, y en el artículo 67 se establece la periodicidad de los Consejos de Áreas, por medio de convocatorias, pero cuando se refiere a uno de esos Consejos de Áreas, a saber, el de Artes y Letras y Ciencias Básicas, establecido en el artículo 66, se establece una periodicidad distinta a la dada en el artículo 67 a todos los restantes Consejos de Áreas.

Lo expuesto anteriormente da sentido a la propuesta de modificación del artículo 66, o sea, darle la misma periodicidad que tienen los otros Consejos de Áreas.

La pregunta planteada por la Dra. Montserrat Sagot es muy interesante, ¿se necesita ese artículo? Personalmente considera que sí, porque si bien los asuntos que deben atender estos consejos de áreas pueden ser ocasionales, no se puede dejar de pensar que en alguna circunstancia se puedan conformar consejos de áreas, o sea, se puede dar cualquier combinación de Consejo de Área; es un mecanismo abierto, en caso de que se dé algún conflicto o alguna necesidad de coordinación entre un área y otra, para que tengan así la posibilidad de conformar un Consejo de Áreas.

Estima que el mecanismo propuesto debe permanecer en el Estatuto Orgánico, pero es necesario reconocer que en la vida diaria de la Universidad ha sido poca la necesidad de este mecanismo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le indica a la Licda. Marta Bustamante que la razón de haber integrado dicho Consejo de Áreas (Artes, Letras y Estudios Generales) obedece a la historia, ya que uno de los departamentos que integraba la Facultad de Ciencias y Letras, era el de Estudios Generales.

Como se puede observar, la Facultad de Ciencias y Letras se dividió en: Facultad de Ciencias, Facultad de Letras y Escuela de Estudios Generales.

Agrega que está de acuerdo con lo propuesto, para evitar que se infrinja el Estatuto Orgánico.

Por otra parte, concuerda con lo señalado por el Dr. Manuel Zeledón con respecto a que el plazo de la coordinación sea de un año.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT pide disculpas porque va a insistir una vez más sobre el asunto. Comprende lo planteado por el Dr. Manuel Zeledón sobre la necesidad de que las áreas puedan reunirse, porque, en efecto, en Estudios Generales convergen muchas de las áreas de la Universidad. Que las áreas puedan reunirse y que exista una figura de ese tipo para que las áreas puedan reunirse, le parece absolutamente pertinente.

El que haya un artículo específico para el Área de Artes y Letras y de Ciencias Básicas, con todo respeto, le parece un poco anacrónico. ¿Por qué razón el área de Ciencias Sociales no se reúne con esas áreas cuando se ha entendido que una educación humanista integral requiere de la participación del área de Ciencias Sociales y no únicamente de las Áreas de Artes y Letras y de Ciencias? Comprende que ese era el sentido original.

Si es necesario mantener la redacción propuesta para no tener que hacer un cambio mayor, está de acuerdo en que se conserve dicho texto, pero desea dejar planteada su inquietud, ya que esto responde a un modelo de universidad que no es el actual, y se ha demostrado que para contribuir a una educación humanista y a una visión integral de lo que debe ser la educación en la Universidad, se deben tomar en cuenta otras áreas.

Finalmente, indica que está de acuerdo en que exista un espacio para que se reúnan las áreas, pero no está de acuerdo en que exista un artículo específico para esas dos áreas en particular.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que una cosa es mirar el asunto desde la óptica del Consejo Universitario y otra es estar entre los directores que participaron en la discusión en el Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y de Ciencias Básicas, en marzo del año pasado.

En dicha reunión se valoró la propuesta del Consejo de Área de Ciencias Básicas, enviada al Consejo Universitario, y se apoyó, no sin antes discutir sobre la conveniencia de esa estructura universitaria que ha mencionado la Dra. Montserrat Sagot. Muchos de los presentes manifestaron que si eso no había funcionado era porque los objetivos según los cuales se promovía una reunión de áreas no eran claros y, además, no respondían a la universidad que se estaba viviendo.

Por otra parte, se consideró que esos consejos coordinadores daban la impresión de una estructura universitaria no quería romper con cierta tradición universitaria, en el mismo sentido en que existen facultades divididas en escuelas y facultades no divididas en escuelas; estructura que la Universidad ha mantenido desde la reforma al Estatuto Orgánico en 1973, la cual fue propuesta en el III Congreso Universitario, para mantener ese hilo histórico de la Universidad.

Seguidamente, pregunta a la M.Sc. Margarita Meseguer que si se buscan otros elementos del Estatuto Orgánico que están siendo violados permanentemente, habría que ver el fondo del asunto y esta fue la razón por la que la Comisión menciona en el dictamen que:

“Para obtener mayores criterios sobre las posibilidades de una modificación estatutaria más amplia y con el fin de que se discuta la conveniencia institucional de modificar por completo el capítulo VI CONSEJOS COORDINADORES DE ÁREAS, del Título II ESTRUCTURA Y GOBIERNO, la Comisión de Estatuto Orgánico celebró una reunión con todos los decanos y las decanas de la institución y con la directora de la Escuela de Estudios Generales (reunión del 4 de marzo de 2004). En esta oportunidad se discutió acerca de varios aspectos referentes a la organización universitaria y finalmente se concretó que los Coordinadores de las Áreas de Ciencias Básicas y de Artes y Letras remitieran su propuesta a la Comisión de Estatuto Orgánico.”

Desea saber cuál fue el resultado de estas reuniones con los decanos, en el sentido de que todas las áreas consideran que es necesario dejar ese capítulo tal y como lo ha planteado el Dr. Manuel Zeledón, por una eventual posibilidad de proyectos. Es necesario que en el Estatuto Orgánico exista una puerta para que se coordine.

Si existe la necesidad de dejar el capítulo VI, se debe considerar la pertinencia del artículo 66.

Agrega que la modificación propuesta es de forma; simplemente se está modificando el texto que dice que se deben reunir cada mes, cuando se convoque; no se está tocando el fondo de algo tan importante, como sería: ¿funciona el capítulo sexto?, ¿tiene razón de seguir existiendo?

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ señala que ha tratado de analizar el asunto desde el punto de vista causa y efecto y se pregunta cuál ha sido la causa por la cual por más de dos años no se ha reunido dicho consejo.

Se está ante el dilema de definir algo de forma o de fondo. Si se decide hacer una modificación de forma, significa hacer una modificación muy cosmética, o sea, quitarle la periodicidad de reunión. Pero su pregunta de fondo sería, ¿es pertinente?

Está de acuerdo en que en un momento histórico exista un espíritu universitario y que este no se pierda, pero eso no les puede llevar a ser esotéricos y a estar pensando siempre en el espíritu de la norma. Es necesario observar la proactividad en la respuesta oportuna a los cambios que demanda la sociedad y que la misma Universidad requiere.

Estima que ese es uno de los problemas de la Universidad, que en algunas ocasiones se detiene en su desarrollo, avance y su crecimiento. Se piensa mucho en su génesis, lo cual está bien; es necesario considerarla ya que es la simiente; de ahí nos nutrimos, pero en muchas ocasiones se han quedado estacionados en el tiempo, en el limbo, pese a que la sociedad es dinámica y está en un cambio constante, demandando de sus instituciones sustantivas, respuestas oportunas, inmediatas y anticipadas.

Seguidamente se pregunta si el hacer la modificación propuesta al artículo 66 va a permitir que se corrija la violación, o simplemente se hará una modificación y el asunto continúa, *Ceteris paribus*, no se van a seguir reuniendo, entonces, ¿qué sentido tiene?

Considera que el asunto es más de fondo que de forma.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI suspende la sesión para trasladarse al Auditorio de la Facultad de Derecho, y participar en la Lección inaugural.

Por lo tanto, luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios en torno al dictamen CEO-DIC-O5-2 sobre “Modificación del artículo 66 del Estatuto Orgánico, referente a las reuniones del Consejo Coordinador de las Áreas de Artes y Letras y de Ciencias Básicas”, el Consejo Universitario interrumpe su análisis y se traslada al Auditorio “Alberto Brenes Córdoba”, de la Facultad de Derecho, a fin de asistir a la Lección inaugural “Los caminos del saber: desafíos y perspectivas en el paisaje científico del siglo XXI”, que dictará el profesor Dr. Ottmar Ette, catedrático de la

Universidad de Potsdam (Alemania), Centro de Estudios Avanzados de Berlín. Continuará con el análisis del dictamen en una próxima sesión.

A las nueve horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*